



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	MARIA DEL PILAR TOVAR VARGAS
DEMANDADO:	DONELIO VIANA
RADICACION:	910013184001-2013-00187-00.

Leticia (Amazonas), veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

En atención Al memorial allegado por la Dra. Berta González, téngase en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dio cumplimiento de levantar la medida cautelar respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-252 en la anotación número 10.

Vista la solicitud del apoderado de la señora María del Pilar Tovar Vargas, se **NIEGA**, por lo tanto, se deberá iniciar el proceso correspondiente para pedir la venta de los bienes de la interdicta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 24 DE JUNIO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.